



Radicado: D 2023070001933

Fecha: 26/04/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,
pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Mediante el Artículo 2.4.6.1.2.4. Alumnos por docente de aula. Para la ubicación del personal docente de aula se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente de aula en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar los siguientes traslados:

Reubicar el cargo N°9497 de la I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA, sede C. E. R. MARIA RESTREPO DE RESTREPO, se encuentra disponible por disminución en la matrícula, registrada en el SIMAT 2023. Se hace necesario asignarlo al municipio del Carmen de Viboral para la I. E. FRAY JULIO TOBON B, sede E U EL CARMEN, en el nivel de BASICA PRIMARIA, y se adjudica el cargo al docente **JUAN CARLOS RESTREPO CAMPUZANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.726.050**, LICENCIADO EN BASICA PRIMARIA, vinculado en propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, municipio el CARMEN DE VIBORAL, por aumento de matrícula 2023.

- **CRUZ ELENA DEL SOCORRO CAÑAVERAL PADIERNA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.416.604**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, plaza N° 10649, para la I. E. **BERNARDO URIBE LONDOÑO**, sede **COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de LA CEJA, en reemplazo de **JUAN CARLOS RESTREPO CAMPUZANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.726.050**, Quien pasa a otro municipio.

- **DORA PATRICIA MONTOYA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.442.959**, LICENCIADA EN EDUCACION RURAL, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, plaza N° 11605, para el C. E. R. **LEJOS DEL NIDO**, sede C. E. R. **TABACAL**, del municipio de EL RETIRO, en reemplazo de **BERTHA IBARGUEN PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.892.505**, Quien pasa a otro municipio.

- **BERTHA IBARGUEN PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía **35.892.505**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA PRIMARIA Y MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA, vinculada en propiedad, grado en el escalafón 2BM, regida por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de BASICA PRIMARIA, plaza N°6166, para la I. E. **LUIS LOPEZ DE MESA**, sede C. E. R. **SAN JUAN ABAJO**, del municipio de **GUADALUPE**, en reemplazo de DORA PATRICIA MONTOYA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía 39.442.959, Quien pasa a otro municipio.

- **MARIA EUGENIA MARIN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.560.351**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, plaza N° 11444, para el C. E. R. **EL CARMELO**, sede C. E. R. **LA ARGENTINA**, del municipio de NARIÑO, en reemplazo de **CECILIA QUINTO CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.148.705**, Quien renuncio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

- **DEICY MILENA CANO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.022.033.896**, LICENCIADA EN MATEMÁTICAS, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, Área de Matemáticas, plaza N° 9482, para la **I. E. R. DE PANTANILLO**, sede **C. E. R. SAN BERNARDO**, del municipio de ABEJORRAL, en reemplazo **LUZ MABEL LOPEZ CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía N° **43.765.847**, Quien pasa a otra sede educativa.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar el cargo docente oficial, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. FRAY JULIO TOBON B	E U EL CARMEN	BASICA PRIMARIA TODAS PLAZA N°9497

ARTICULO 2°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **JUAN CARLOS RESTREPO CAMPUZANO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.726.050**, LICENCIADO EN BASICA PRIMARIA, vinculado en propiedad, grado en el escalafón 14, regido por el Decreto 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de BASICA PRIMARIA, plaza N°9497, para la **I. E. FRAY JULIO TOBON B**, sede **E U EL CARMEN**, del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL**, por aumento de matrícula 2023. La docente **RESTREPO CAMPUZANO**, viene laborando en el mismo nivel y área, en la **I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO**, sede **COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO - SEDE PRINCIPAL**, plaza N° 10649 del municipio de **LA CEJA**.

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **CRUZ ELENA DEL SOCORRO CAÑAVERAL PADIERNA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.416.604**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regida por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de BASICA PRIMARIA, plaza N°10649, para la **I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO**, sede **COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **LA CEJA**, en reemplazo de **JUAN CARLOS RESTREPO CAMPUZANO**, identificado con cédula de ciudadanía 70.726.050, Quien pasa a otro municipio. La docente **CAÑAVERAL PADIERNA**, viene laborando en el nivel de BASICA SECUNDARIA Y MEDIA, en el área matemática, en la **I. E. R. BOYACA**, sede **E R I EL RETIRO**, plaza N° 8358 del municipio de **EBEJICO**.

ARTICULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **DORA PATRICIA MONTOYA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía **39.442.959**, LICENCIADA EN EDUCACION RURAL, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regida por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de BASICA PRIMARIA, plaza N°11605, para la **C. E. R. LEJOS DEL**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

NIDO, sede **C. E. R. TABACAL**, del municipio de **EL RETIRO**, en reemplazo de **BERTHA IBARGUEN PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía 35.892.505, Quien pasa a otro municipio. La docente **MONTOYA OSORIO**, viene laborando en el mismo nivel y área, en la **I. E. LUIS LOPEZ DE MESA**, sede **C. E. R. SAN JUAN ABAJO**, plaza N° 6166 del municipio de **GUADALUPE**.

ARTICULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **BERTHA IBARGUEN PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía **35.892.505**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA PRIMARIA Y MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA, vinculada en propiedad, grado en el escalafón 2BM, regida por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de **BASICA PRIMARIA**, plaza N° 6166, para la **I. E. LUIS LOPEZ DE MESA**, sede **C. E. R. SAN JUAN ABAJO**, del municipio de **GUADALUPE**, en reemplazo de **DORA PATRICIA MONTOYA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía 39.442.959, Quien pasa a otro municipio. La docente **IBARGUEN PEREA**, viene laborando en el mismo nivel y área, en el **C. E. R. LEJOS DEL NIDO** sede **C. E. R. TABACAL**, plaza N° 11605 del municipio de **EL RETIRO**.

ARTICULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **MARIA EUGENIA MARIN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.560.351**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de **BASICA PRIMARIA**, plaza N°11444, para la **C. E. R. EL CARMELO**, sede **C. E. R. LA ARGENTINA**, del municipio de **NARIÑO**, en reemplazo de **CECILIA QUINTO CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.148.705, Quien pasa a otra sede educativa. La docente **MARIN AGUDELO**, viene laborando en el mismo nivel y área, en la **I. E. R. LA DANTA**, sede **C. E. R. EL PORVENIR**, plaza N° 12646 del municipio de **SONSON**.

ARTICULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **DEICY MILENA CANO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.022.033.896**, LICENCIADA EN MATEMATICAS, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de **BASICA SECUNDARIA Y MEDIA**, área de Matemáticas, plaza N° 9482, para la **I. E. R. DE PANTANILLO**, sede **C. E. R. SAN BERNARDO**, del municipio de **ABEJORRAL**, en reemplazo de **LUZ MABEL LOPEZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.765.847, Quien pasa a otra sede educativa. La docente **CANO RIVERA**, viene laborando en el mismo nivel y área, en la **I. E. R. DE PANTANILLO**, sede **C. E. R. LA SAMARIA**, plaza N° 9473 del municipio de **ABEJORRAL**.

ARTICULO 8°: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 9°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO 10°: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

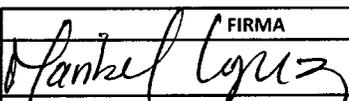
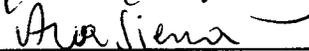
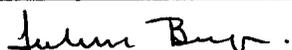
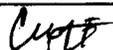
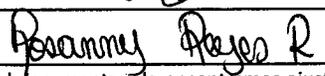
a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO 11°: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		20/04/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		19/04/2023
Revisó:	Julián Bernal Villegas Profesional Especializado		25/4/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		19/04/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitario- Contratista		19/04/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SS